ESTADO No. 061

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 12 del artículo 6º de la Resolución 0022 de 8 de junio de 2012 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m. de hoy diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013).

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	DAU-162	PÉTREOS E INGENIERÍA S.A.		05/06/2013	A-092	SE INFORMA A LA SOCIEDAD QUE SE APRUEBA LOS FBM SEMESTRAL 2009, 2010, 2011 Y 2012. ASÍ MISMO SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CADUCIDAD, PARA QUE ALLEGUE LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2012 Y LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO **NO. 009** DEL 21 DE ENERO DE 2013, POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MODO SE REQUIERE A LA SOCIEDAD BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTO ES POR LA NO

							REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE MINAS, POR LO TANTO DEBERÁ ALLEGAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ANUAL PROYECTADA APROBADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS; PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. IGUALMENTE SE REQUIERE A LA SOCIEDAD BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTEN LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2009, 2010 Y 2011, DE CONFORMIDAD AL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 009** DEL 21 DE ENERO DE 2013, POR LO TANTO SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013) siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.